REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN TERCERA

> CONSTANCIA SECRETARIAL FIJACIÓN EN LISTA RECURSO DE REPOSICIÓN

MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA

EXPEDIENTE: 11001-3343-061-2020-00208-00

DEMANDANTE: INDUSTRIA AGRARIA LA PALMA LTDA, INDUPALMA

LTDA

DEMANDADO: NACIÓN - RAMA JUDICIAL - DIRECCION

EJECUTIVA NACIONAL DE ADMINISTRACION

JUDICIAL Y OTROS

Para el día veintitrés (23) de agosto de 2021, se fija el presente proceso en lista, para correr traslado a las partes, del RECURSOS DE REPOSICIÓN interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, INDUSTRIA AGRARIA LA PALMA LTADA el cual fue presentado el día 09 de agosto de 2021 contra el auto de fecha 27 de julio de 2021 "con el fin de que la revoque y en su lugar declaré no probada la excepción de caducidad frente a las pretensiones dirigidas contra el CONGRESO DE LA REPUBLICA y ordene que se continúe con este proceso de reparación directa contra este demandado"

Téngase en cuenta que lo anterior será por el término de tres (03) días, conforme al Art. 319 inciso 2 del CGP. Que establece "cuando sea procedente formularlo por escrito, se resolverá previo traslado a la parte contraria por tres (3) días como está previsto en el inciso 2 del artículo 110." Y en concordancia con el artículo 9 del Decreto 806 de 2020 "las notificaciones por estado se fijaran virtualmente, con inserción de la providencia…"

NATALIA PEPINOSA BUENO SECRETARIA

Firmado Por:

Sandra Natalia Pepinosa Bueno Secretario Circuito 61 Juzgado Administrativo Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c7448f91f6c215eb22addad8f1fbb7fa937550968aa760f7dd9106fe681bafe** Documento generado en 22/08/2021 04:37:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica